



NOMBRE DEL ALUMNO: Noemi Abigail Gomez Bolom

NOMBRE DEL PROFESOR: Julio C. Pérez Moreno

NOMBRE DEL TRABAJO: Cuadro Sinóptico

MATERIA: Derecho Mercantil

GRADO: 4º

GRUPO: Contaduría Pública y Finanzas

Ocosingo, Chiapas a 18 de Septiembre del 2023

S
O
C
I
E
D
A
D
E
S

M
E
R
C
A
N
T
I
L
E
S

Concepto: son entes jurídicos establecidos por los socios y sus respectivas aportaciones de bienes, industria o dinero para alcanzar un objetivo en común, en la mayoría de casos es realizar una actividad económica y obtener ganancias.

Personalidad de las sociedades mercantiles: dentro de los atributos se encuentra, el del patrimonio, por medio del cual se separan los bienes propios de los asociados y los del ente societario. También los atributos adicionales, como el nombre, domicilio, capacidad, nacionalidad y su estado.

Estructura orgánica de las sociedades mercantiles

Sociedad en Comandita Simple: cuenta con socios comanditarios que son responsables de las obligaciones sociales y socios comanditados que solo pagan sus aportaciones.

Sociedad en Comandita por Acciones: cuenta con socios comanditados y comanditarios, quienes también pueden administrar.

Sociedad de Responsabilidad Limitada: la responsabilidad de los socios está limitada por el monto de su aportación.

Sociedad Anónima: los socios también están obligados hasta el monto de sus acciones.

Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable: el capital es susceptible de aumentarse o reducirse.

Proceso de constitución de una sociedad mercantil: 1; La autorización de denominación por parte de la Secretaria de Economía. 2; Elaboración y protocolización de la escritura o acta constitutiva. 3; Inscripción o registro ante el SAT. 4; Alta ante el registro público de comercio. 5; Registro ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS). 6; Si alguno de los socios es extranjero, un paso adicional que deberá hacer el abogado es inscribir la sociedad mercantil en el Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE).

Sociedad Cooperativa: las obligaciones se establecen en sus propios términos, pero los socios deberán ser trabajadores.

Sociedad en Nombre Colectivo: la responsabilidad es compartida entre todos los socios.

Sociedad Anónima de Capital Variable: el capital social es susceptible de aumento o disminución.

Sociedad por Acciones Simplificadas: la SAS es la única sociedad que se puede integrar por un solo accionista.

Sociedad Anónima Promotora de Inversión: ofrece mayor protección a los inversionistas y socios.

- | | | |
|------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| 1: Socios | 4: Termino o duración | 7: Órganos sociales |
| 2: Nombres | 5: Capital social | 8: Forma de administrar la sociedad |
| 3: Objeto social | 6: Domicilio social | 9: Forma de distribución de utilidad |